



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/915
19 diciembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 8 del programa

APROBACION DEL PROGRAMA DEL DECIMOSEXTO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, ASIGNACION DE TEMAS Y
ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

Exposición de las consecuencias financieras resultantes del párrafo 3
del cuarto informe de la Mesa de la Asamblea General

Informe del Secretario General

1. Si la Asamblea General aprobase las recomendaciones contenidas en el párrafo 3 del cuarto informe de la Mesa de la Asamblea General (A/5053), adoptado por la Mesa en su 143a. sesión celebrada el 18 de diciembre de 1961, el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General se suspendería el 20 de diciembre de 1961 y se reanudaría el 15 de enero de 1962. Sin embargo, en la continuación del período de sesiones sólo se celebrarían sesiones plenarias de la Asamblea y reuniones de la Cuarta Comisión, para tratar los temas del programa que aún quedan por examinar. Cabe prever que, sobre dicha base, la continuación del período de sesiones duraría de dos a tres semanas.
2. El suministro de servicios y elementos técnicos para estas sesiones, aparte de los previstos para el programa normal de conferencias, daría lugar a gastos adicionales, sobre todo por lo que se refiere a la necesidad de emplear personal supernumerario de idiomas, conferencias e información pública, y por concepto de gastos generales como los relativos a servicios por contrata, materiales y papel para la reproducción de documentos, impresión de actas e informes y comunicaciones.
3. Conforme al artículo 154 del reglamento, el Secretario General presenta a continuación una estimación de los gastos adicionales que surgirían en tales circunstancias:

En dólares de los EE.UU.

a)	Personal supernumerario	31.500
b)	Horas extraordinarias	12.000
c)	Servicios por contrata (telecomunicaciones y otros servicios eléctricos, limpieza, funcionamiento de ascensores, agua, luz, calefacción, etc.) y suministros y servicios varios	15.000
d)	Materiales y papel para reproducción interna de documentos	23.000
e)	Trabajos de imprenta por contrata (actas taquigráficas y resúmenes y anexos en los cinco idiomas oficiales)	43.000
f)	Gastos de viaje y dietas del personal supernumerario	3.000
	Total	<u>127.500</u>

4. En caso de que las recomendaciones de la Mesa sean aprobadas por la Asamblea General, el Secretario General solicitará para 1962 un crédito adicional de 127.500 dólares (43.500 dólares en la sección 3, 3.000 dólares en la sección 4, 8.200 dólares en la sección 9, 29.800 dólares en la sección 10 y 43.000 dólares en la sección 11).
